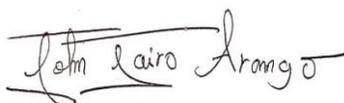


REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2011 01042 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por JUAN DAVID OSORIO GONZÁLEZ en contra de la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA y SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., y donde fue vinculada la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESALUD CTA, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a cargo de las demandadas EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A y SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., y donde fue vinculada la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESALUD CTA

Agencias en derecho:

Primera Instancia	\$48.335.215,00
Segunda Instancia	\$781.242,00
Casación.....	\$8.800.000,00
Otros gastos.....	-0-

Total.....CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (57.916.457, 00)



Jhansary Duque Gutiérrez
Secretario

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

Seguidamente teniendo en cuenta la solicitud que hace la demandante, en escrito remitido al correo institucional, tendiente a la entrega de los títulos.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que fueron consignados a órdenes de este Despacho, títulos de depósitos judiciales Nos. 413230003149653 por valor de \$123.563.202.00, y 413230003764977 por valor de \$57.956.457.00 consignados por las demandadas SERVICIOS DE SALUD IPS y SERVICIOS DE SALUD I al demandante JUAN DAVID OSORIO GONZÁLEZ y que corresponden al pago de la condena del presente proceso, por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial, que presenta el demandante, señor Juan David Osorio González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía nº 98`632.133, y a quien se le requiere, para que previa elaboración del título, allegue certificación bancaria para consignación del depósito, al igual que la copia de la cédula de ciudadanía; esto en cumplimiento de la circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 y habida cuenta de que, se trata de una suma igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que será tramitada a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

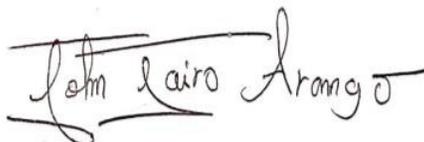
En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósitos judiciales Nos. 413230003149653 por valor de \$123.563.202.00, y 413230003764977 por valor de \$57.956.457.00, al demandante JUAN DAVID OSORIO GONZÁLEZ con C.C. nº 98`632.133.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 166, fijados en la Secretaría de este Juzgado hoy 22 de octubre de 2021 a las 8.00 a.m.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario